

EXPDTE. N°: 348/2017 - P.Ley

AUTOR: INCHASSENDAGUE Elsa Cristina

EXTRACTO: Se amplían los plazos establecidos en los artículos 2° y 4° de la ley n° 5017, por el término de un (1) año a partir de su promulgación, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los mencionados artículos. -Comité Especial para evaluar la situación de productores afectados por construcción Dique Casa de Piedra.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION.**

SALA DE COMISIONES

CUFRE

PALMIERI

IUD

ALBRIEU

ARROYO

CIDES

DIAZ

GARRO

MARINAO

OCAMPOS

VIDAL

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 21 de Marzo de 2018